

La Voz de Nuevo León 1 de septiembre de 1906

En el número 24 del rotativo La Voz de Nuevo León del 1 de septiembre de 1906, se hace mención a un artículo del periódico The Monterrey News del 27 de agosto titulado “La Penitenciaría del Estado”.

En dicho artículo se menciona a esta edificación como un acierto de las políticas progresistas del gobernador Bernardo Reyes, así mismo, un resumen sobre la construcción de la Penitenciaría y su trascendencia para el sistema judicial de Nuevo León.

La Voz de Nuevo León.

Periódico Semanal, Político y Literario.

ORGANO DEL GRAN CIRCULO UNION Y PROGRESO
FORMADO POR LOS CUARENTA Y OCHO CLUBS QUE CORRESPONDEN AL MISMO NUMERO DE MUNICIPALIDADES QUE
COMPONEN EL ESTADO.

EDITOR Y RESPONSABLE, MANUEL BARRERO ARGUELLES.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los sábados.—El importe de la suscripción es de 20 centavos mensuales, dentro y fuera de esta capital, y se pagará por trimestres adelantados. El número suelto valdrá diez centavos. El pedido y pago de suscripciones se harán al Editor Sr. M. Barrero Argüelles, calle del 5 de Mayo núm. 33. (Altos.)

CONDICIONES.

La remisión de Avisos Judiciales para su publicación en este periódico, por 3 veces ó menos, se hará directamente al Sr. Francisco M. Escobedo, Director de la Imprenta, acompañando al autógrafo su importe [DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS,] por veinte renglones manuscritos ó fracción de ellos. El exceso se pagará á cinco centavos por renglón.

Una entrevista

—CON EL SR.—

General Reyes.

Lo que dijo acerca de los embustes propalados por la prensa americana.

Con motivo de que el periódico neoyorkino titulado "Harper's Weekly" inserta en su número correspondiente al 25 del pasado Agosto, un extenso artículo, ilustrado con profusión de grabados y de citas pertinentes á la supuesta próxima revolución en México, al frente de la que, según dicho periódico, marchará el Sr. General Reyes; embuste que fué ya victoriosamente combatido por la prensa del país, hasta exponerlo en toda su extravagante desnudez; fué entrevistado el Sr. General por algunas personas pertenecientes á la redacción de nuestro estimable colega "The Monterrey News", con objeto de escucharlo acerca de cómo pensaba sobre el particular y cuál era su actitud en las actuales circunstancias.

El resultado de esa entrevista, la consigna el expresado colega local en su número correspondiente al día de ayer, y de ella nos permitimos retirar las expresiones vertidas por el Jefe Supremo del Estado á aquel respecto:

"Nunca—dijo el Sr. General Reyes—ha tenido el país su paz mejor asegurada que ahora, pues, aparte de que el pueblo y los ciudadanos todos, aman al señor General Díaz, y ven en él, al creador del actual progreso y engrandecimiento de la Patria, el Gobierno cuenta con los elementos necesarios para hacer abortar en un momento, cualquier disturbio que en un remotísimo caso, pudiera alguna vez presentarse.

"El pueblo, además, ha saboreado ya los benéficos frutos de la paz y aniquilaría por su propia mano al insensato que intentara perturbarla; no tendría piedad

para el que, obrando de este modo, traicionara á su Patria, atentando contra su tranquilidad, y por ende, contra sus intereses.

"En lo que á mí toca, soy adicto incondicionalmente al señor General Díaz, y mal podría altercar con él, cuando que la adhesión que le profeso, mis deberes como militar cuya disciplina nunca olvido, y mi educación, me lo impedirían. Yo he sido siempre amigo del orden, dijo el señor General, con energía, y siempre he puesto mi espada al servicio del Gobierno constituido; en mi honor militar no se encuentra ninguna mancha, y jamás se me habrá conocido, participando de ningún movimiento de revuelta; he sido fiel á mis deberes como soldado, y ahora, menos que nunca, haría traición á mi Patria, con el carácter oficial que tengo.

"Ningún personaje, por alto que fuera su prestigio, y grande su importancia, podría convencer al pueblo para que le siguiese en una aventura revolucionaria; antes por el contrario, sería la primera víctima de ese mismo pueblo, que no toleraría, sea quien fuese, que se alterara en lo más mínimo, el actual orden de cosas, que tan benéficos resultados ha traído para la Patria.

"Que, por último, el llamado General González, á quien el periódico neoyorkino le atribuye la jefatura del movimiento de sedición en El Paso, no es General, ni tiene significación alguna, pues, fuera de aquel lugar, en el resto del país es totalmente desconocido."

Tales fueron las frases recogidas al Sr. General Reyes, y que aparecen publicadas en el colega; si bien nos parece oportuno aclarar con respecto á la última parte de lo inserto, que al referirse al mencionado Sr. González, solo manifestó que no tenía el honor de conocer á dicha persona.

Las excursiones

DEL

Congreso Geológico.

Por el interés que entrañan, como por tratarse de un asunto que puede ser considerado como de actualidad, juzgamos oportuno dar á conocer á los lectores de LA VOZ el resultado

de las excursiones que han venido haciendo por varios puntos del país, los ilustres miembros que forman el Congreso Geológico que pronto visitará á Monterrey.

Según las noticias que se han publicado, los congresistas estuvieron en Oaxaca, habiendo sido recibidos el día 24 del pasado Agosto, en el Tule por el personal del Ayuntamiento y por los alumnos de las Escuelas.

Al llegar á la capital del Estado se les obsequió con un banquete en uno de los salones de Palacio, al que

asistió el Sr. Gobernador, y prometió las personalidades de la localidad. Dicho banquete fué ofrecido por el Sr. Dr. Aurelio Valdivieso, contestando el sabio austriaco Dr. Emilio Tietre. En su brindis dicho en frances expuso que él siempre se ha interesado por América, desde que leyera las disertaciones de Humboldt; elogió el progreso de nuestro país y se refirió á las más importantes mejoras para facilitar las comunicaciones, y á nuestra tendencia hacia el industrialismo; habló de las ruinas de Mitla y del árbol del Tule, denotando impresión agradable; y, por último, se refirió á Oaxaca, "digna de toda felicidad—según expresó—por haber sido la cuna de hombres tan preclaros como Porfirio Díaz, que tan sabiamente está gobernando á México." Terminó brindando por el señor Gobernador y por el pueblo oaxaqueño, que se había mostrado tan afectuoso para con los delegados al Congreso Internacional de Geología.

Por la noche se les dió una gran serenata en la plaza de la Constitución, regresando á Tehuacán el mismo día 24.

En la noche llegaron á Morelia, donde fueron recibidos por numerosa concurrencia, escuchando una verdadera ovación. Al día siguiente visitaron los planteles de instrucción y los edificios públicos. El Gobierno les obsequió un magnífico banquete en el parque "Juárez."

La excursión que dirige el sabio profesor Waitz, salió á recorrer los puntos principales de la sierra de San Andrés, en Michoacán; sierra que ofrece particularidades interesantísimas, no sólo para el hombre de ciencia, sino para el viajero amante de las bellezas naturales.

Esta sierra ha sido estudiada minuciosamente por sabios mexicanos y extranjeros, sobre todo á consecuencia de una serie de fenómenos sísmicos muy notables, que ocurrieron en ella hace poco más de treinta años.

El 22 de Octubre de 1872 se sintieron por primera vez temblores de tierra en la ciudad de Ucareo. Al principio eran débiles, después aumentaron de intensidad, y el día 26 se repitieron varias veces; después disminuyeron en número, hasta el 2 de Noviembre, en que, durante la noche, la población fué despertada por un temblor muy fuerte, que se repitió diecisiete veces en el espacio de cuatro horas, y fué acompañado de fuertes ruidos subterráneos.

La Sierra de San Andrés está claramente limitada. Por el N. va abatiéndose, con interposición de algunas colinas, hacia la cuenca del Lerma; al O. se separa de las montañas

de Tlalpujahua y El Oro, por otra cuenca que surca el mismo río; al SE., queda aislada por un valle que desemboca en el río de las Balsas; al SO. está la barranca de San Andrés; y por último, el arroyo que de allí va hacia Queréndaro, cerca de Zinapécuaro.

La sierra nace en el llamado Cerro de San Andrés, que tiene aproximadamente 3,400 metros de altura sobre el nivel del mar; se dirige al Occidente, y llega á tener altura más considerable, en el cerro de las Humaredas, así llamado, por las emanaciones de vapores que se producen.

El suelo en aquella parte del Estado, se halla impregnado de azufre, y en los valles existen innumerables manantiales de aguas á grandes temperaturas, de las que se desprenden vapores cargados de gases sulfúricos y sulfurosos.

Aparte de esas aguas y de las muchas solfateras de menor importancia que hay en aquella región, existe la llamada Laguna Verde. La temperatura de su agua á la salida de los pozos que la forman, es de 92 grados, y á la altura á que se encuentra de 2,007 metros, es superior á la de ebullición; pero el pozo más grande y más notable de toda la región es el denominado "Pozo del Nacional." Su forma es la de un embudo de ocho metros de largo por seis de ancho, en que hierva un lodo obscuro y viscoso, con tanta fuerza, que las gotas de lodo y lascas de piedra, son arrojadas á una altura de diez metros, entre nubes de vapor. Este pozo era hace pocos años de pequeñas dimensiones, y estaba lleno de agua hirviendo; poco á poco, sin explosiones y sin sacudidas, ha venido creciendo, hasta ser ahora el mayor y más tumultuoso de la región. Sin embargo, es sin duda un crecimiento brusco de este pozo, el que produjo los temblores de 1872.

La opinión de algunos sabios es que el San Andrés, no es un solo volcán, sino un grupo de volcanes.

Los miembros de las excursiones á este lugar, pasaron el día 25 por Acámbaro y Celaya, rumbo á Yurécuaro, de donde se dirigirán á Ixtlán.

La región geysieriana de Ixtlán, situada sobre el valle del mismo nombre, puede compararse por el aspecto particular que presentan sus pozos, que despiden humos blancos, con la región geysieriana de Nueva Zelandia, descrita por H. Hoschtetter.

Procuraremos seguir recogiendo los demás datos que sobre el particular se publiquen, á fin de que los lectores de "LA VOZ" estén al tanto de la marcha que toman los ilustres geólogos, que, como se sabe, vendrán á Monterrey en los últimos días del presente mes.

Sr. Manuel Barrero Argüelles

UN VISITANTE EN "EL MIRADOR." (*)

CLASICO DIA OTOÑAL.

El alba clara y luciente, hasta volar el polvo de oro en lo alto, anunciando la aparición del sol. Abajo, nubes blancas, moviéndose, cubrieron la base de la montaña y todo el valle, en tanto que se extendía en el Norte un inmenso girón de nublado, con altos salientes caprichosos, que figuraban velámenes, torres y banderas; y dorados se vieron esos salientes en su parte superior por solo el lado oriental, pues que el sol que nacía, empezaba á iluminarlos. Y aquel fantástico girón de nublado, fingía así una formidable gigantesca flota de guerreras naves, que bogaba magestuosa en lo infinito.

Entre el nublado alto y el bajo, el sol que apareció magnífico, lanzó sus múltiples flechas de oro, y al calor de éstas, uno y otro nublado se confundieron; y nubes que iban condensándose más y más, comenzaron á cerrar por todas partes el horizonte, y rodaron, rodaron en vertiginoso vuelo, de Oriente á Poniente, y dejaban girones en la cumbre, que se oscurecía, quedando al fin sumergida ésta entre las nieblas, al ser plena mañana. A poco se desgranó la lluvia, y luego se hizo torrencial; y truenos y relámpagos dieron ecos broncos y parpadeos gigantes á los cielos, que descargaban la tormenta sobre las sierras y los valles. Tras hora y media de caer copiosa lluvia, fué disminuyendo ésta, hasta hacerse fina y sonora, entre la niebla que todo lo envolvía.

A lo lejos oíase en largos trémolos, el fragor ronco que avisaba, el camino hacia el Norte, que la tempestad siguió.

A medio día aclaró el cielo por ese rumbo, dejando ver una ancha faja azulísima y esplendente. Y en la montaña aun llovía; y la niebla se iba desgarrando acá y allá, dispersándose en nubecillas blanquísimas que tomaban el flanco de los cerros vecinos.

Arriba, y por los otros rumbos que no eran el Norte, quedaba un gran toldo gris oscuro, amenazante, del que se desprendían lloviznas ligeras, que cesaban y seguían con breves interrupciones.

Después, finalizaron esas lluvias, se despejó el horizonte, con excepción del lado Sur, y el nublado cenital fué tomando tonos claros, hasta llegar al perla: al Norte una procesión de celajes, con cambiantes de ópalo, verificó lento desfile.

La tarde, por tal modo, apareció serena, y muy ligeras fulguraciones solares la bañaron á intervalos: en el azul de cristal de la sierra del Sur, muchos vapores de armiño ascendían, y el tenue destello del sol velado, al tocar á los que más se elevaban, los orlaba con suavísimos tintes.

Luego dominó el gris perla en el firmamento, con desvanecimientos, que esfumándose en gradaciones, dejaron ver partes del diáfano espacio purísimo.

Fuese haciendo más tenue el crepón que velaba al sol, cuando ya estaba para declinar, y su luz, ligeramente dorada, dió un tinte general al cielo, é hizo lucir la esmeralda de la campiña, que parecía adormecida en la calma infinita del principio de un crepúsculo pálido, coronado de perlas y vestido de transparentes cendales blanquecinos.

Y así, estaba para hundirse todo

(*) Nombre de tres pequeñas estancias veraniegas, establecidas en la cumbre de alta montaña, siete kilómetros al Sur de Monterrey.

en la penumbra melancólica y callada, cuando tras el alto pico occidental, que está elevado sobre la propia cumbre de la montaña, se vieron esplender como en cristal, tras los crepones que habían estado velando el sol, ya oculto; se vieron esplender los rayos de éste, abriéndose en gigante abanico luminoso, y que gasas de vapores ligeros, que de improviso en vuelo rápido se levantaron de la falda cerril, se arremolinaban frente al fenómeno solar, y se empurpaban sangrientos con la luz directa del astro que se hundía; fingiendo al moverse aquellas espirales, ascendiendo con más rápidos vuelos desde que dominaron la cima, inmensas violentas llamaradas, al través de las cuales, en el fondo, se admiraba el resplandor de oro, cuyos rayos lucientes avivándose crecían.

El inesperado, maravilloso conjunto, presentó, pues, esa visión magnífica, con el incendio de los cielos, donde flotaban nieblas que la tempestad había dejado tras sí, y en las que se derramaron fulgurantes coloraciones, que hasta en Oriente radiaron; y un penacho de vapores que se ostentaba sobre el azul cristalino del titánico cerro de la Silla, bañóse en fuego, y mostró en la frente de aquella montaña un florón de lumbré.

Y breves instantes, el llameo que fué un prodigio, iluminó con su opulencia de vívidos colores, con sus glorias de luz, el final del día, que me dicen fué el más dramático y hermoso de esta temporada de verano.

Al fin cielos y tierra fueron hundiéndose silenciosamente en la penumbra; pero como dijo el poeta, la luna, (y por cierto una luna ya occidental,) *cual góndola de alabastro gentil se vió avanzar, y no se ennegreció aquella penumbra, en la que infiltró consolador, su incierto fulgor de plata.* Pronto la alabastrina góndola desaparecía y daba su adiós, mandando un beso de luz al través de los ramajes de árboles que se destacan en el dorso de la montaña.

Después, las blancas rosas de los cielos, que antes, por se advertían, se abrieron en plenitud en la altura, y al temblante rocío de su cintilación, como estremeciéndose la tierra, quedó envuelta al fin, en el oscuro manto de la noche.

A la montaña subían los alientos húmedos y perfumados del inmediato valle regado por las lluvias, y los inciertos rumores que solo se perciben en el silencio augusto de la soledad y las tenebras, y los cuales á cada espíritu hablan en secreto con el idioma de sus sentimientos, imponiendo así la honda meditación.

Más abajo, más allá del valle, la Ciudad vecina, con sus millares de focos eléctricos, colorantes los incandescentes y más vívidos y blancos los de arco voltaico, semejava, encantado, enorme joyería volcado al azar sobre ancho negrísimo terciopelo, en que se fingían á pares pendientes lucidores, anillos y fístoles con hermosos solitarios, alhajas de rubíes y de zafiros, regias diademas é inmensos collares de sargas de brillantes.

La magia del silencio, la soledad y la tiniebla misteriosa, y el encanto de la joyería rutilante en la baja y oscura sima, podrían hacer que al meditar el espíritu, tras un día cual ninguno de la temporada, según me dijeron, por lo magníficamente hermoso y dramático, y en una noche de espectáculos y rumores sugestionantes; el espíritu emocionado

fantaseara, ginete en el Pegaso de cascos de zafiro, ojos de lucero y alas de resplandores, lanzando al cabalgar, flechas de oro, como las del sol de la mañana, cuyo día acababa de pasar; ó teas fulmíneas, que produzcan celestes incendios como los de su crepúsculo; ó mandando adioses como los de la luna de su noche; ó goteando lágrimas de luz, cual las de sus estrellas, tan tristes, tan lejanas!

Agosto 27.

Un visitante.

La Penitenciaría del Estado.

Con este título, nuestro estimado colega local "The Monterrey News" de fecha 27 del próximo pasado Agosto, viene ocupándose en un bien escrito artículo acerca del Establecimiento dicho, del que expresa que es una de las muchas mejoras que se deben á la iniciativa progresista del Sr. Gobernador General D. Bernardo Reyes; que el edificio, uno de los que por su magestuoso aspecto exterior figura entre los varios notables con que cuenta la capital nuevoleonense, comenzó á construirse el día 15 de Mayo de 1887, concluyéndose los trabajos al cabo de ocho años, con un costo de \$266,001.25 é inaugurándose el día 14 de Marzo de 1898.

A continuación el articulista procede á hacer una descripción de la parte interior del edificio, con el debido señalamiento de los usos á que están destinados los diversos departamentos de que consta, notándose en esa descripción el acierto más escrupuloso con que todo se observó para trasladarlo luego á las columnas del periódico.

Se ocupa luego del régimen interior que se lleva en aquel Establecimiento y dice:

"En cuanto al régimen interior, podemos decir sin exageración, que en pocos presidios se podrá observar un sistema que si correctivo, es dentro de lo humano, bastante bueno para los delincuentes, que observando buena conducta, se les dedica á trabajar en el oficio que quieran ó les convenga, en recompensa de su regeneración. Por otra parte, si después de haber comenzado á trabajar siguen portándose correctamente, se les abona un tanto por ciento del valor de la obra que hagan, y del cual una parte se les entrega y otra queda en calidad de depósito para cuando hayan extinguido su condena. Por lo que respecta á las mujeres, decimos que en la cocina, haciendo las tortillas para la prisión, se hallan perfectamente bien, por supuesto, si como los hombres, se manejan correctamente.

Cuenta el edificio con cuatro talleres dotados de herramienta completa; uno de herrería, uno de carpintería, uno de zapatería, y uno que podemos calificar de obrajería, en el que se hacen tapetes de ixtle que por su pintura y refinado acabamiento, pueden con aplauso general, presentarse en cualquier nación extranjera.

La escuela es un verdadero plantel de instrucción, proporcionalmente hablando. Todos los presos que á él han ingresado eran analfabetas, y en un tiempo menor de año y medio, han aprendido á leer, escribir y contar según de ello pudo convenirse uno de nuestros redactores. Alguno de los alumnos entre los que ya tienen más tiempo de estudio, hacen dibujos dignos de un ayudante de ingenieros ó menos mal diciendo, dignos de un dibujante que no cuenta con otros elementos que ese trabajo para ganarse la vida.

Es, en fin, la Penitenciaría, una verdadera y completa casa de corrección, más, de regeneración, y si se quiere, muy bien puede decirse que es casi un sanatorio de los tan deseados por el gran criminalista Lombroso, como único medio de poder obtener siquiera relativamente, la regeneración de los delincuentes. Si la distracción del trabajo, la satisfacción que siempre se experimenta cuando se aprende algo nuevo; si pensar en que se llegará el día de obtener los frutos de ese mismo trabajo, y la esperanza en el corazón, siempre dulce y siempre grata, de alcanzar la

libertad, no son factores que obran directamente sobre el estado morbo del delincuente, logrando que se regenere, entonces la humanidad estaría perdida para siempre, porque unos primero que otros, y aunque en distintas circunstancias, somos susceptibles de delinquir.

Alude luego á los alimentos que se administran á la prisión y dice, hablando del rancho que se les sirve, que "es en magníficas condiciones, y en cantidades para cada preso, las suficientes para efectuar una buena y nutritiva alimentación. Y termina así:

"Cuando se entra á una Penitenciaría como la de referencia, y se contemplan y se estudian su régimen, sus condiciones higiénicas, y su prisión, surgen de súbito en la memoria los terribles cuadros de las antiguas cárceles, que más que cárceles, eran sepulcros donde se enterraban vivos á los hombres; todavía, en la actualidad, los moros de las prisiones de Tanger, se encuentran en mazmorras húmedas, sobre un montón de paja, con el grillo al pie, y sin otro alimento que un pedazo de pan y un jarro de agua; entonces se comprende, al establecer puntos de comparación, la gran diferencia que existe entre los pueblos civilizados y los que aún son presa del salvajismo más refinado y abominable."

LEY sobre accidentes del trabajo.

BRILLANTE INICIATIVA DEL SEÑOR GENERAL REYES.

Con estos títulos leemos en "La Prensa," diario de la tarde que ve la luz en la Capital de la República, en su número correspondiente al 25 del pasado Agosto, lo que sigue:

"En los momentos en que más arduo era el debate acerca de los derechos que pudieran amparar á los mecánicos mexicanos ferrocarrileros, al declararse éstos en huelga en los talleres del F. C. Central Mexicano, un hombre de empuje, un observador profundo y un estadista consumado cristalizaba en hechos su poderosa concepción de crear una ley que normalizara las relaciones que han de existir entre los representantes del elemento "capital" y los del elemento complementario "trabajo."

"Queremos referirnos á la iniciativa presentada por el Sr. General Don Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, á la Cámara local de esa misma entidad, relativa al establecimiento legal de los derechos de los operarios que trabajan en las fábricas y en los talleres de esa circunscripción federal.

"El ilustre gobernante expresó con toda claridad y precisión á dos de los señores diputados á aquella Legislatura, cuál era y es su opinión en lo relativo al estado que guardan y el que deben guardar los obreros ante sus patronos, indicando á los legisladores el camino para llegar á una solución justa del problema que en todas partes del mundo civilizado aparece con tonalidades bien caracterizadas: el socialismo.

"Los mencionados señores diputados, bien inspirados en los altos ideales del señor General Reyes, procedieron al desempeño de su cometido, sabedores de que iban á trabajar en beneficio de patronos y de obreros y en prestigio de un gobierno firme, sólido é ilustrado.

"Insertamos en seguida algunos artículos de la nueva ley propuesta á la Legislatura del Estado de Nuevo León, á efecto de que nuestros lectores se formen juicio acerca de su importancia supina y puedan prever las consecuencias que la misma rendirá en el porvenir."

A continuación el colega inserta el artículo 4 de la Ley y los del 1 al 19, y termina con los siguientes conceptos:

"Por nuestra parte, felicitamos á los señores diputados signatarios del proyecto de ley á que aludimos, atentas las dotes de estos caballeros ampliamente manifestados en la Exposición que precede al proyecto mismo; y más especial y hondamente al señor Gobernador de Nuevo León, que ha demostrado una vez más la excelencia de su claro talento de estadista y sus sentimientos de patriota y hombre de corazón."

UN TEATRO-SALON

—EN—

ARAMBERRI, NUEVO LEON.

En seguida publicamos la lista de las personas que en la progresista villa de Aramberri, Nuevo León se sirvieron contribuir para los gastos que se erogarán en las fiestas, con que allá se celebró el primer centenario del natalicio del ilustre Benemérito de la Patria, Lic. D. Benito Juárez, en 21 de Marzo anterior, así como para la erección de un teatro salón que llevaría el nombre del insigne patriota. Según el Corte de Caja que practicó la Tesorería del Comité Local una vez pasada la conmemoración de que se trata, y hechos los gastos correspondientes, el propio Comité se sirvió mandar al Sr. Alcalde 1º de aquella Villa, la suma de \$364. 11 trecientos sesenta y cuatro pesos once centavos que resultaron de existencia, y los cuales deberán aplicarse á la erección del enunciado teatro salón.

La lista á que nos referimos es como sigue:

Sr. Eugenio Ortiz	\$100.00
Gustavo Dressel	50.00
El Municipio	50.00
Ramón Avilés	40.00
Esteban González	10.00
Esteban del Toro	10.00
Antonio Rosas	10.00
Antonio Orozco	10.00
Plutarco L. Rodríguez	10.00
Jesus Muñoz	10.00
Elias Resendez	10.00
Anselmo Villanueva	5.00
Otilio Luna	5.00
Damaso Valderas	5.00
Antonio Fuentes	5.00
José U. Orozco	5.00
Dolores Z. Vda. de Resendez	5.00
José E. Bonda	7.00
José Olavarrilla	5.00
Alfredo Que	5.00
José Pondá y Cia.	3.50
Simon Rosas	3.00
Lauro P. Martinez	3.00
Maximo Castillo	3.00
Gabriel Tovar	2.00
Ludislaw Rosas	2.00
Jacinto Rodriguez	2.00
Reinaldo M. Martinez	2.00
Alfonso Elias	2.00
Néstor Jaramillo	2.00
Hilario Tomas	2.00
Encarnación Romo	2.00
Royes Alvarez	2.00
Zacarías Rosas	2.00
Miguel A. Romo	3.00
Saturnino Garcia	2.00
Eugenio Ortiz (II)	2.00
Silverio Flores	1.00
Francisco A. Recio	1.00
Concepción Alvarez	1.00
Felix Resendez	1.00
Elodio Rosendez	1.00
Celso Darloza	0.50
Fernando Rodriguez	0.50
Miguel Villanueva	0.50
Royes Hernandez	0.50
Juana Arguello	0.50
Cornelio Cerda	0.50
Rosendo Martinez	0.50
Juan Segovia	0.25
Francisco Zavala	1.00
Donativo de varios	39.50

Las Fiestas de la Patria.

He aquí el programa dispuesto por el Ayuntamiento de esta capital, de acuerdo con el General Jefe de la 3.ª Zona Militar, para solemnizar el próximo aniversario de la proclamación de la Independencia Nacional:

Día 15.

I. A las nueve y media de la noche, con objeto de formar la comitiva oficial, se reunirán en el Palacio de Gobierno las autoridades y empleados civiles del Estado, de la Federación y del Municipio; los Jefes y Oficiales de la Guarnición y los particulares que gusten asistir.

II. A las diez bajo la Presidencia del Sr. Gobernador, y presidida de una banda de música, partirá la Comitiva para la Plaza Hidalgo, en donde se instalará un templete levantado al efecto, frente al costado Poniente del Palacio Municipal. Las fuerzas federales formarán valla á la cita. Comitiva, en el trayecto respectivo.

III. Al quedar instalada la Comitiva, se ejecutará por una de las bandas milita-

res, una obertura, frente á la estatua de Hidalgo, en donde se alzará un altar á la Patria, y en seguida se tocará la marcha titulada "Ecos de México."

IV. Acto continuo se dará lectura á la acta de Independencia, por el Sr. Teniente Coronel, Ignacio Morelos Zaragoza.

V. Después los alumnos de las Escuelas Oficiales, cantarán, en gran coro, el Himno Nacional.

VI. A las once, el Sr. Gobernador, empuñando el Pabellón Nacional, victoreará á México independiente.

VII. Concluida la ceremonia se disolverá la Comitiva.

VIII. Las bandas militares, situadas, de antemano, en la citada Plaza, se dirigirán á sus respectivos cuarteles, tocando dianas y piezas patrióticas.

Día 16.

IX. Al despuntar el alba, se izará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos, siendo saludado con salvas y repiques á vuelo. Las músicas y bandas militares, recorrerán las calles, tocando dianas y piezas alusivas.

X. A las nueve de la mañana, se reunirán en el Palacio de Gobierno, las Corporaciones y personas de que se habla en el número 1, para formar la Comitiva que se dirigirá al Teatro Juárez, recorriendo la calle de Zaragoza, en la que formarán valla las fuerzas federales.

XI. Al llegar la Comitiva al Teatro será saludada con el Himno Nacional.

XII. Después de una obertura que ejecutará una banda militar, ocuparán sucesivamente la tribuna, el orador oficial, Sr. Lic. Lázaro Villarreal, el Sr. Teniente Coronel Ignacio Morelos Zaragoza en representación del "Club Unión y Progreso" y el Sr. Juan B. Delgado, representando al "Gran Circulo de Gbreros de Monterrey."

XIII. Los intermedios serán cubiertos con piezas de música, por las bandas militares.

XIV. Concluido el acto regresará la Comitiva al Palacio, disolviéndose luego.

XV. A las doce se repetirán las salvas, repiques y dianas.

XVI. La Guarnición Federal, formará á las cinco de la tarde, en el orden que determine el Cuartel General, frente á la Alameda "Porfirio Díaz," de donde desfilará en columna por las principales calles de la ciudad.

XVII. De las cinco á las siete de la tarde tendrá efecto un paseo en la Alameda "Porfirio Díaz", donde tocarán las bandas militares.

XVIII. A las seis de la tarde se arriará el Pabellón Nacional, haciéndosele los mismos honores que al ser izado.

XIX. A las 9 de la noche se encenderán fuegos artificiales en la Alameda "Porfirio Díaz", en donde tendrá efecto una gran serenata á dos músicas.

XX. Se invita á los vecinos para que durante los días 15 y 16, adornen los frentes de sus casas y los iluminen, convenientemente, por la noche.

EL BESO DE DREYFUS.

La ceremonia de la rehabilitación de Dreyfus había terminado en aquel mismo patio de la Escuela Militar, donde doce años antes le degradaron arrancando á tiras su uniforme; partiendo su espada, escupiéndole oprobios y maldiciones.

Tambores y cornetas batían marcha, mientras las tropas que formaban el cuadro desfilaban saludando la cruz de la Legión de Honor que brillaba sobre su pecho, y Alfredo Dreyfus, permanecía aún, enclavado allí, cuadrado militarmente, con el sable terciado, inmóvil, rígido como una estatua, con los ojos inexpresivos, muy abiertos y sin ver.

De pronto, del grupo de espectadores que presenciaba la solemne escena, se destacó la figura de una mujer que corría á él. . . . Era ella. Su compañera, su esposa. Sus manos se buscaron, estrechándose, hasta incrustarse carne con carne. Del pecho de Dreyfus, subió rugiendo hasta la garganta, un sollozo, anubláronse sus ojos de lágrimas é inclinándose rápido la besó en la frente.

Ese beso era la soberana recompensa otorgada á la santa mujer que había sido su único sostén de todas las horas y de todos los días, durante tantos años de agonía dolorosa. El premio al esfuerzo de una fé conyu-

gal consagrada á rehabilitar á su marido deshonorado, escarnecido y maldito por todos, mientras ella sola, inflamada por divina abnegación, emprendía su calvario en busca de corazones sanos que la ayudasen á probar la inocencia del mártir, encontrando aún fuerzas para escribirle admirables cartas exhortándole á vivir, á recobrar su honor mancillado por amor á sus hijos, por amor á ella...

Aquel beso era el homenaje de gratitud infinita rendido ante la esposa modelo, ante la compañera valerosa y caritativa que había sabido rescatarle de tanta ignominia, llevándole hasta allí, hasta el instante supremo en que resplandecía su inocencia, proclamada por la obra de redención, silenciosa y heroica de aquella mujer...

Estudios prácticos.

¿Que es la Doctrina Monroe?

(Concluye.)

Los hechos relatados importan, sin duda, servicios de mucho valer, prestados por el gobierno americano á la causa de la emancipación de todas las colonias españolas. Las declaraciones del Presidente Monroe importaron, á la vez, un apoyo positivo para la causa de las repúblicas recientemente fundadas. La doctrina Monroe, en sus precedentes y en su eficacia inmediata, consiguió el propósito de cimentar el régimen republicano en el Nuevo Mundo.

Entretanto, sus ulteriores interpretaciones y sus aplicaciones sucesivas, no han contentado ni satisfecho los intereses de la América española. Es verdad que la doctrina Monroe no es un compromiso ni una obligación de los Estados Unidos, sino un programa que puede ó no ejecutarse á su arbitrio. Formulada para inventar las intervenciones y las imposiciones europeas, es en sí misma una patente de intervención de parte de los Estados Unidos. No deja sino á su propio criterio y á su propio arbitrio apreciar cuándo la doctrina está amenazada y cuándo no lo está. Invocada en apoyo de la autonomía de las demás repúblicas, puede aplicarse para aniquilarlas y destruirlas. Las desmembraciones de México y de Colombia, son los ejemplos más resaltantes de que la política americana, si ha invocado la doctrina Monroe en defensa de la integridad y de la autonomía de las demás repúblicas, no ha creído que podía detenerla á ella misma en un propósito de desmembración territorial siempre que fuera en su propio beneficio.

Los estados sud-americanos no aceptarán, en el caso de ser consultados, la doctrina Monroe como protección á sus derechos contra posibles intervenciones ó imposiciones europeas, sino á trueque de obtener, de parte de los Estados Unidos, la seguridad de que respetarán á su vez la integridad de sus dominios territoriales.

Nadie ha pretendido desde fines del siglo XVIII, que el continente americano estuviera aun abierto á la colonización. No se ha producido, por lo tanto, ninguna tentativa de conquista de parte de potencias europeas. No ha podido en ese orden tener aplicación la doctrina Monroe. Entretanto, se han producido dos ejemplos de intervención europea con los caracteres más perfectamente definidos: la intervención francesa en México que fundó el trono efímero de Maximiliano, y el conato de reivindicación de España

en Chile y en el Perú en 1866. En ninguna de estas circunstancias pudo servir la doctrina Monroe de salvaguardia de la integridad de las repúblicas americanas y de sus instituciones democráticas. Es verdad que los Estados Unidos se encontraban á la sazón envueltos en una guerra civil de proporciones excepcionales y de inmensa trascendencia histórica; pero se trata de señalar hechos y precedentes y sólo á ese título recordamos estos episodios relativamente recientes en nuestra historia americana.

El único ejemplo, por lo tanto, en el que la doctrina Monroe ha amparado aparentemente los derechos sud-americanos contra pretensiones europeas, ha sido en la disputa territorial entre Inglaterra y Venezuela en 1905. Hemos dicho aparentemente, porque el resultado del arbitraje esencialmente americano, favoreció en casi toda su integridad las pretensiones de la Gran Bretaña. Venezuela habría podido abandonar la demanda, evitarse el desagrado de protestas diplomáticas contra la usurpación y economizar sus aplausos á la acción libertadora y humanitaria de los Estados Unidos, renunciando pacíficamente á lo que después perdió en un arbitraje dispendioso.

Los territorios disputados por la Gran Bretaña á Venezuela, median 33,000 millas cuadradas, de las cuales ha obtenido 20,000 en el arbitraje. No ha quedado, por lo tanto, el ánimo dispuesto en esas repúblicas para invocar la influencia protectora de la doctrina Monroe, prefiriendo las cancillerías debatir directa y honorablemente sus diferencias con las naciones europeas, que tienen bastante interés en el desarrollo comercial y político de estas naciones, para poner estorbos á su progreso y crear en ellos susceptibilidades en contra suya.

En los otros casos referidos de aplicación de la doctrina Monroe, merece citarse la política tradicionalmente desenvuelta respecto de la Isla de Cuba. En ese orden de incidentes, no ha sido un misterio parana die que si los Estados Unidos pretendieran crear dificultades á España, en el mantenimiento de su poderío colonial en el mar de las Antillas, fué sencillamente para apoderarse de Cuba y Puerto Rico, propósito que no fué disimulado en ninguna época, siendo oficialmente formulado al ofrecer á España, la suma de cien millones de dólares por esa posición colonial. Intereses políticos y comerciales, pero intereses bien entendidos, en todo caso, de parte del Gobierno de la Unión, le han determinado á mantener en Cuba, después de los sucesos de 1898, no una soberanía real, sino las ventajas de un protectorado efectivo.

Diferentes ejemplos se han producido de agresiones armadas de potencias europeas á las costas americanas. Olvidando ya la toma de Veracruz por los españoles y la ocupación de México por los franceses, lo mismo que el bombardeo de Valparaíso en 1866 y el combate del Callao por naves españolas, está fresca en el recuerdo de todos la ocupación del puerto de Corinto (Nicaragua) por los ingleses en 1894, y el ataque á Venezuela por fuerzas aliadas en 1903. Ambos incidentes, dolorosos para la dignidad de estas repúblicas, habrían podido ser evitados por el Gobierno de los Estados Unidos, sin los sacrificios ni molestias de su cancillería con el simple ofrecimiento de facilidades financieras, menos dispendiosas por el ulterior desacuerdo diplomático y las manifestaciones navales que tenían que aparejarlo. Ello prueba que el Gobierno americano ha care-

cido de sagacidad, así como ha carecido de bien definidos propósitos.

Al hacer esta apreciación, no desconocemos los valiosos servicios prestados por esa doctrina tutelar a los países americanos en el período crítico de su emancipación y de su organización democrática. Entretanto, ese hecho viene a confirmar la convicción de que la doctrina

Monroe ha dejado de ser una ventaja para estas nacionalidades, convertida ya en un sistema utilitario para el país que lo ha imaginado y la sostiene como una norma de su política internacional.

ALBERTO GUTIERREZ.
Alfano Secretario de la Legación de Bolivia en Washington.
(Continúa en el próximo número.)

Flor de Histeria.

Una estancia. Pesados cortinajes cuelgan tras el cristal de la vidriera, y cubren como espuma los encajes de vaporosos tules, —vellones en zafir de Primavera— los cojines azules.

Por la abierta ventana entra la luz como dorada ola que todo alegremente lo arrebola con fuego adamantino: los *bibelots* de frágil porcelana que ostenta la consola, la gigantesca luna veneciana y los bustos de bronce florentino.

El biombo japonés luce vistosas crisantemas, que muestran el tesoro de sus varias figuras caprichosas, sobre las que se agitan mariposas de alas sedefias empolvadas de oro. Abierto, allá en un ángulo, el piano que en silencio se queja como en espera de la blanca mano; mano que arranque la canción alada al herir su teclado, que semeja riñete dentadura descarnada.

Y hundida con pereza en la poltrona, con traje de nevada muselina, y en actitud de mística Madona que á eróticos ensueños se abandona, yace una hermosa histórica. Lucina. Su palidez marmórea é inviolada —palidez de lucero en noche bruna— límpida, transparente, inmaculada, parece en su interior como alumbrada por un rayo clorótico de luna.

Ella robó á la tórtola el arrullo y á la flor el perfume. Cuando su boca—tropical capullo— se abre para dar paso á la palabra, el poeta sus alas desentume y un haz de estrofas labra.

Es sensible. de todo se enamora, de todo se enterece; es así...espiritual y soñadora; sus ojos tienen claridad de aurora... leómo que en su alma virgen amanece!

Y la acompaña un gato negro, hermoso, atrevido, gallardo, de ágiles movimientos y nervioso cual pequeño leopardo.

Y tiene, como todos, fino el pelo; piel de afelpado y rico terciopelo que al que la frota crispas, y esparce en la tiniebla pavorosa la coruscante chispa.

Ojos apocalípticos en donde no sé qué de fatídico se esconde; cuyas pupilas glaucas, cual las ondas del irisado ajeno, se dilatan en las cuencas redondas á medida que el Sol á ocaso llega, y los lampos de luz se desbaratan, y el capuz de la noche se despliega.

Tendido el gato en el tapete regio contempla á su Lucina encantadora, mientras ella desflora un libro extravagante, un florilegio. Y comienza á leer...sus negros ojos con no sé qué destellos se iluminan; se muerde con fruición los labios rojos... ¡los versos la fascinan!

Concluyó. Cierra el mágico volumen sintiendo á instantes que la rima loca mariposea en su exaltado numen... Y el vicio la provoca: quiere soñar ¡soñar! y ansiosa busca la narcótica linfa que la ofusca.

Con violencia desata su blusa de ligera muselina, y en un brazo se inyecta la morfina con aguja finísima de plata. Después...queda dormida; exhala hondos suspiros, sueña acaso con un Príncipe Azul de bigotes blondos y un rosado bebé de tez de raso.

Y aumenta su delirio: vuela al País del Sol en su litera hecha con blancos pétalos de lirio, é impregnada de aromas, en la cual pintó el hada Primavera esas aves de Venus: las palomas. Sueña con clavicordios, con clarines, con bravos paladines, con redoblar triunfante de tambores, con pájaros exóticos, con flores nacidas en fantásticos jardines; con sirenas, tritones y centauros y con délficos lauros.

Oye hablar al color ve en el sonido el tinte del perfume de las rosas; mira el chorro dormido destrenzarse en la taza de las fuentes, y en fin...con tantas cosas que ha leído en los bardos decadentes.

El cuadro es apacible. Mientras ella, la enferma doncella, en soñar halla sólo su recuerdo, el felino animal dormita cálido, y como eterno arrullo, acompasado deja oír su invariable ronroneo.

Juan B. Delgado.
Monterrey.

"Santiago, Agosto 23 de 1906.—Excelentísimo señor Presidente General Porfirio Díaz, México. El gobierno y el pueblo chilenos agradecen sinceramente la sentida condolencia del gobierno y del pueblo mexicanos transmitida por Vuestra Excelencia. Firmado: Germán Riesco."

EDICTO.
Juzgado 2º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
En el juicio testamentario á bienes de los finados Señores Francisco Zepeda y Mª de Jesús Nájera se ha dictado el siguiente auto.
"Monterrey, diez de Agosto de mil novecientos seis. Por presentado con los certificados de defunción y testimonios de testamentos públicos abiertos que acompañan, radíquese en este Juzgado el juicio testamentario á bienes de los finados Sres. Francisco Zepeda y Mª de Jesús Nájera, vecinos que fueron de esta Ciudad, deseen los avisos á que se refieren los artículos 74 de la Ley del Timbre y 30 de la Ley de Hacienda; publíquense los edictos en la forma que previene el art. 1659 del Código de Procedimientos Civiles y en seguida se proveerá lo más que proceda. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez 2º de Letras Interino del Ramo Civil: doy fé.—Lic. Roque de Luna.—Lic. J. García Guajardo. Srío. Edbrións."

Lo que se publica en esta forma en cumplimiento de lo dispuesto en el auto inserto.
Monterrey, Agosto 15 de 1906.—Lic. J. García Guajardo, Srío. 66676825

EDICTO.
Juzgado de Letras de la 2ª fracción judicial.—Estado de N. León.
En el juicio testamentario de la Sra. Antonia González, vecina que fué de la Villa de Juárez, se ha dictado por este Juzgado el auto siguiente.
"Caderelta Jiménez, veintidós de Agosto de mil novecientos seis.—Radíquese en este Juzgado el juicio testamentario que se denuncia dese el aviso á que se refiere el art. 74 de la Ley del Timbre y los que expresa el art. 30 de la Ley de Hacienda, y publíquese por tres veces consecutivas este auto en el Periódico Oficial y en La Voz de Nuevo León, previniéndose al ocurrente que exprese el domicilio de los demandados que residen en Monterrey, á fin de que se les cite oportunamente para la junta respectiva. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez de Letras Interino de la 2ª fracción judicial damos fé.—Lic. Jesús de la Garza.—A.—Jesús Ballesteros.—A.—José Durán. Edbrións."

Lo que se publica en esta forma, en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto.
Caderelta Jiménez, 23 de Agosto de 1906.—Lic. Jesús de la Garza.—A.—Jesús Ballesteros.—A.—José Durán. 7012 2456

EDICTO.
Juzgado 2º Constitucional.—Aramberri, N. León.
Con fecha 8 de Junio último y por disposición del C. Juez de Letras de esta 4ª fracción judicial, se radicó en este de mi cargo el juicio de intestado de la Sra. Enriqueta Bermúdez, vecina que fué de esta Municipalidad.
Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean con derecho á la herencia, presenten á deducirlo dentro del término que señala el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Aramberri, Julio 24 de 1906.—Simón Rosas.—A.—M. Porras.—A.—S. del Toro. 707370 28

EDICTO.
Juzgado 3º Constitucional.—Aramberri N. León.
Con fecha diez de mayo en curso y por disposición del C. Juez de Letras de esta 4ª fracción judicial, se dió por radicado en este de mi cargo el juicio intestamentario de la finada Apolonia Méndez, vecina que fué de esta Villa.
Lo que se publica en esta forma, para que las personas que se crean con derecho á la herencia, presenten á deducirlo en el tiempo fijado por el artículo 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Aramberri, Mayo 10 de 1906.—Odilón Luna.—A.—S. del Toro.—A.—M. Porras. 707376 243226

EDICTO.
Juzgado 2º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Con fecha once del corriente y por disposición superior, se radicó en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Petra Rodríguez, vecina que fué de esta Ciudad.
Lo que se hace saber en esta forma para que las personas que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo en el plazo que fija el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, 14 de Agosto de 1906.—Lic. J. García Guajardo, Srío. 67707325

EDICTO.
Juzgado de Letras de la 7ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Con fecha veintidós del mes próximo pasado, se radicó en este Juzgado el juicio de intestado á bienes de Don Francisco L. Barbosa, vecino que fué de esta Ciudad.
Lo que se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo dentro del término que fija el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Montemorelos, Agosto 9 de 1906.—Lic. Teodoro Treviño.—A.—J. Farías.—A.—J.P. Mancillas. 65687125

EDICTO.
Juzgado 2º Constitucional.—García Nuevo León.
Hoy por disposición del C. Juez 1º de Letras de lo Civil de esta 1ª fracción judicial, se radicó en esta de mi cargo, el juicio de intestado á bienes de la Sra. María Eusebia Fernández, vecina que fué de esta Villa.
Lo que se publica en esta forma, para que las personas que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo dentro del término legal.
García, Junio 1º de 1906.—Jesús Robles.—A.—S. Sánchez Dávila.—A.—Anastasio Martínez. 60836624

EDICTO.
Juzgado de Letras de la 7ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Hoy se radicó en este Juzgado el Juicio de Intestado á bienes del Sr. Francisco Suarez, vecino que fué de esta Ciudad.
Lo que se publica en esta forma para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término que fija el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Montemorelos, Agosto 18 de 1906.—Lic. Teodoro Treviño.—A.—J. Farías.—A.—Alfredo H. García. 68714 2346

EDICTO.
Juzgado 1º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Con esta fecha se radicó en este Juzgado el juicio de intestado de la Srita. Manuela Torres Trascerrera, vecina que fué de esta Ciudad.
Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo dentro del término que fija el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, Agosto 8 de 1906.—Lic. E. Hinojosa Sr. secretario. 65687126

EDICTO.
Juzgado de Letras de la 4ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Con esta fecha se radicó en este Juzgado, el juicio de intestado á bienes del Sr. Abundio Castillo, vecino que fué del Rancho de San Francisco, de esta Municipalidad.
Lo que se publica en esta forma para que las personas que se crean con derecho á la herencia, ocurran á deducirlo dentro del término prevenido por el artículo 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Doctor Arroyo, Agosto 13 de 1906.—Lic. G. C. Sallinas.—A.—Juan P. Rodríguez.—A.—V. Licea. 677073 26

EDICTO.
Juzgado 1º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Con fecha de hoy y por disposición superior, se ha radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Juan B. González, vecino que fué de esta Ciudad.
Lo que se hace saber en esta forma para que las personas que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo en el plazo que fija el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, 11 de Agosto de 1906.—Lic. E. Hinojosa Srío. 65687125

EDICTO.
Juzgado 2º Local Letrado.—Monterrey, N. León.
Con fecha treinta de Julio se radicó en este Juzgado, el juicio de intestamentaria del finado Don Cayetano Jaramillo vecino que fué de esta Ciudad.
Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean con derecho á la herencia ocurran á deducirlo, en el término que señala el art. 1655 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, Julio 30 de 1906.—Lic. Héctor González.—A.—L. del Bosque.—A.—B. Palacios. 63666924

PUBLICACION.
Juzgado 2º Constitucional.—Villa de General Zaragoza, N. L.
En el juicio de intestado á bienes del finado Don Angel Castillo, ha recaído un auto que á la letra dice: "Zaragoza, Agosto estor de mil novecientos seis.—Visto el comprobante de tutor interino hecho por los menores María Hermenegilda y Doroteo Castillo, con fecha veintitres de Julio último, en la persona del Sr. Juan C. Camero vecino de esta, para que los representantes en este juicio, vista su aceptación y protesta de fiel desempeño, debía de discernirlo y se lo discernió dicho cargo, confiriéndole al efecto todas las facultades que la ley le acuerda. Notifíquese, y publíquese por tres veces este auto en el Periódico Oficial del Estado y en La Voz de Nuevo León, como lo previene el art. 1366 del Código de Procedimientos Civiles. Lo decretó y firmó el C. Alcalde 2º Local: doy fé.—Marciano Martínez.—A.—J. O. Gómez.—A.—Julio Camero.—Edbrións."

Lo que se publica en esta forma, en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto.
Zaragoza, Agosto 15 de 1906.—Marciano Martínez.—A.—J. O. Gómez.—A.—Julio Camero. 7123 2456

NOTIFICACION.
Juzgado 2º Local Letrado.—Monterrey, N. León.
Sr. Enrique Garza Treviño.
Comparezca á este Juzgado á la Audiencia de contestación de la demanda que se bre cobro de la cantidad de veinticinco pesos le promueve el apoderado Don Ramón G. Garza. La audiencia tendrá lugar el décimo tercero día después de notificado apercibido de que si no comparece se dará por contestada en sentido negativo.
Lo que se notifica en esta forma de conformidad con el art. 85 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, Agosto 25 de 1906.—Lic. Héctor González.—A.—L. del Bosque.—A.—B. Palacios. 687071 245

EMPLAZAMIENTO.
Juzgado 2º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Sres. G. E. Scott y Cía.
En el juicio sumario que ante este Juzgado sigue sobre pago de rentas y daños y perjuicios el Sr. Mariano González Garza como apoderado de la Cervecería Cuahuémoc, S. A., en contra de Udes se ha dictado el auto siguiente.
"Monterrey, Agosto dos de mil novecientos seis.—Visto se pide y de conformidad con el artículo 1073 del Código de Procedimientos Civiles emplácese á los Sres. G. E. Scott y Cía. para el tercero día á las diez de la mañana á fin de que, con testen la demanda que se les promueve apercibidos de que al no lo verifican se hará esta por con estado en sentido negativo todo de conformidad con la disposición legal citada y por tanto á que si ignora el domicilio del demandado há que el emplazamiento en la forma prevenida por el art. 85 del propio Ordenamiento. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez 2º de Letras Interino del Ramo Civil: doy fé.—Lic. Luna.—Lic. J. García Guajardo.—Srío. Edbrións."

Lo que se notifica á Ud. en esta forma en cumplimiento de lo dispuesto en el auto inserto.
Monterrey, 13 de Agosto de 1906.—Lic. J. Ger. J. Guajardo Srío. 67686825

EMPLAZAMIENTO.
Juzgado 1º de lo Civil.—1ª fracción judicial.—Estado de Nuevo León.
Sr. Francisco Leopoldo Treviño.
A una demanda promovida por el Sr. Eugenio Garza contra Ud. y las Señoras María de la Luz Treviño de Maldonado, Carmen Treviño de Ayala y Catarina Treviño de Zambrano, sobre división de los intereses que todos representan en la casa núm. 53 cta. en la esquina S. E. de las Calles de Doctor Mier y Dr. Coea procediéndose á la venta de dicha finca en pública subasta, ha recaído un auto del tenor siguiente.
"Monterrey, diez de Agosto de mil novecientos seis. Por presentado y admitido en cuanto ha lugar en derecho, con los documentos que se acompañan y copias simples respectivas, forme expediente y córrase traslado de la demanda, que se promueve por su orden á las personas demandadas, y por cuanto á que el Sr. Francisco Leopoldo no tiene domicilio en esta Ciudad, se le emplazará en la forma que previene el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles. Para que reciba el traslado que le corresponde. Dichos traslados serán por el término de nueve días para cada uno de los interesados de conformidad con el artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez 2º de Letras Interino del Ramo Civil: doy fé.—Lic. Botello.—Lic. Hinojosa, Srío. Edbrións."

Funda el actor su demanda en que es propietario de las dos terceras partes de la finca de que se trata, representando además algunos derechos indivisos en la tercera parte restante, según lo justifica con las escrituras respectivas que acompañó á la referida demanda.
Lo que se notifica á Ud. en esta forma de acuerdo con lo prevenido en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles.
Monterrey, Agosto trece de mil novecientos seis.—Lic. B. Hinojosa. 6789-2354

NOTIFICACION.
Juzgado 3º Constitucional.—Lampazos, Nuevo León.
Sr. Felipe Tamez.
En el juicio hipotecario promovido en su contra por el Sr. Jesús Arriaga ante el C. Juez de Letras de la 6ª fracción judicial, y continuado en esta de mi cargo por disposición de esta autoridad, se han dictado las autos siguientes.
"Montemorelos, diez de Agosto de mil novecientos seis.—Vuelvan estas diligencias al Juzgado 2º Local de Lampazos de Naranjo para que habiendo por intercedida la anterior demanda en cuanto ha lugar en derecho, presente razón de la gloria del testimonio de la escritura pública hipotecaria exhibida por el Sr. Jesús Arriaga, y en seguida emplazó en la vía verbal sumaria al demandado Sr. Felipe Tamez, para que comparezca ante este mismo Juzgado en hora oportuna del tercero día hábil después de notificado, á presentar la demanda relacionada y á oponer las excepciones que hubiere, prohibido de que si no comparece, se dará por contestada negativamente la demanda, y prevenga además, que dentro del mismo término, comparezca, tanto el actor como el reo, en un plazo no mayor de cinco días, para que presente el escrito de contestación, en el Periódico Oficial del Estado y en La Voz de Nuevo León y por lo que se fijará en la puerta del Juzgado, y por cuanto lo que se emplazamiento hipotecario aludido reúne los requisitos que exige el artículo 855 del Código de Procedimientos Civiles, se exhibirá inmediatamente en la forma y términos que prescribe la ley. Lo que se notifica á Ud. en esta forma para que los interesados en el mencionado órgano Oficial, y de la cual cédula, se expide una copia por duplicación copia, certificada para su inscripción en la Oficina de Registro Público de hipotecas de la propia Ciudad de Lampazos. Hecho todo lo cual y previa la respectiva gestión de las partes, se dará fe en el respectivo papel para disponer lo más que corresponda en derecho. Notifíquese y cumplase. Con fundamento en los artículos 890 fracción 2ª, 913 y apartado segundo de la fracción XIII, 85, 858 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó y firmó el C. Juez de Letras de la 6ª fracción judicial, Sr. de Trujillo.—A.—Jesús Santos Treviño.—A.—Marciano Santos Treviño. Edbrións."

Lampazos, trece de Agosto de mil novecientos seis.—Doy fe de lo que se notifica en el anterior auto del C. Juez de Letras. Lo decretó y firmó el C. Alcalde 2º Local: damos fé.—Ricardo Trujillo y Gensero Castillo.—A.—Ignacio Jaime.—Edbrións."

Lo que se notifica á Ud. en esta forma, en cumplimiento de lo mandado por el auto primeramente inserto y para los efectos de Ley.
Lampazos 13 de Agosto de 1906.—Ricardo Trujillo.—A.—Gensero Castillo.—A.—Ignacio Jaime. 678924

GACETILLA

El Sr. General Sebastián Villareal.
El día 27 del pasado Agosto, dejó de existir en la capital de la República, el señor General de Brigada, Sebastián Villareal.
Enviamos á sus deudos nuestros más sinceros pésames.
Otra defunción.
El domingo anterior, puede decirse que de un modo violento, dejó de existir en esta ciudad, el estimable señor D. Agustín Maiz, español de nacimiento y quien apenas si contaba veinte años de edad cuando llegó á Monterrey, dedicándose al comercio. Por su laboriosidad y honradez, pronto se abrió paso en ese ramo, labrándose una fortuna y ocupando siempre un puesto distinguido en la buena sociedad regionontana.
Sinceramente deploramos la pérdida del caballero amigo, y á sus apreciables deudos les enviamos los votos de nuestra condolencia.

Incendio.

El miércoles último, á las nueve y media de la noche, se inició un incendio en los departamentos de pintura y cordería de la Casa Redonda del Ferrocarril Central, en esta ciudad, el que tuvo una duración de poca más de una hora. Las pérdidas ocasionadas por el fuego, fueron bien insignificantes.
Mensajes cambiados entre dos Presidentes.
Con motivo de los sucesos que han agobiado á la República chilena, se han cambiado los siguientes Mensajes, el señor Presidente de aquella República y el Sr. General Díaz, Jefe del Poder Ejecutivo en México.
"México, Agosto 20 de 1906.—Sr. Presidente de Chile. Santiago, En nombre del Gobierno y del pueblo mexicano, envío á vuestra Excelencia la expresión sincera de pena por la catástrofe de Valparaiso.—Porfirio Díaz."